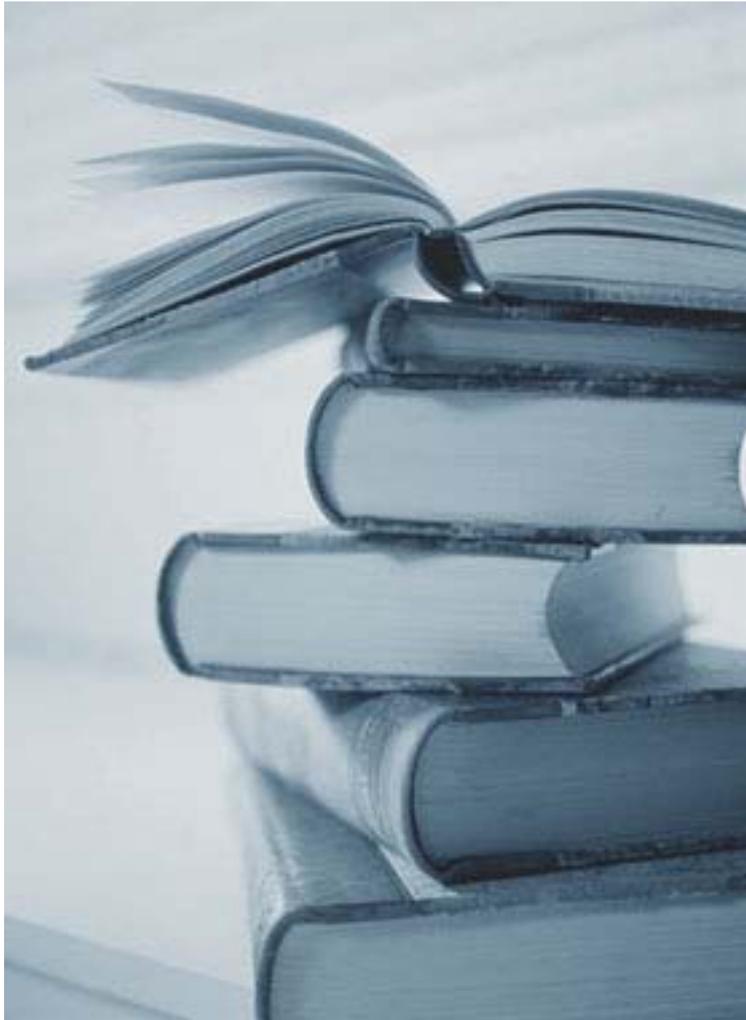

NORMATIVA



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

NORMATIVA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES <<FRANCISCO DE VITORIA>>

TÍTULO I: ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales está formado por los siguientes miembros:

- Miembros ordinarios.
- Miembros extraordinarios.
- Investigadores.
- Colaboradores.
- Documentalista.
- Becarios.

TÍTULO II: NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRESTAMO

Introducción

El Servicio de Préstamo del Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales <<Francisco de Vitoria>> se ofrece a todos los miembros del Instituto y miembros corporativos. Su reglamentación tiene por objeto:

- Facilitar la consulta de los fondos bibliográficos del Centro de Documentación dentro y fuera de sus propios locales.
- Conservar con las máximas garantías los fondos de que dispone.
- Asegurar a todos los usuarios el respeto a sus derechos como tales.

Capítulo 1: Condiciones de los Usuarios

Artículo 1

Se consideran usuarios del Servicio de Préstamo:

- Todos los miembros del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales: el Presidente de la Junta de Gobierno, Investigadores, colaboradores, miembros extraordinarios / ordinarios y becarios.
- Usuarios corporativos en proyectos de investigación. Investigadores que tengan aprobado por el Instituto un proyecto de investigación. Toda obra adquirida con cargo a un proyecto será depositada en el centro de documentación, donde se contemplará su proceso técnico y se realizará el préstamo pertinente.



- También podrán beneficiarse del servicio de préstamo los profesores y PAS (Personal de Administración y de Servicios) de la Universidad Francisco de Vitoria.

Capítulo 2: Consulta de fondos

Artículo 1

Todos los fondos del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales pueden ser consultados en la misma sede del Centro de Documentación por cualquier usuario que lo solicite o bien se pueden hacer consultas al catálogo on-line mediante la página web del Instituto.

Artículo 2

El Centro de Documentación establece el préstamo de fondos a domicilio bajo las siguientes condiciones:

- Documentos con préstamo a domicilio:
 - o Monografías
 - o CD-Rom
- Documentos excluidos del préstamo a domicilio y que sólo podrán ser consultados en la sede del Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales:
 - o Obras de referencia
 - o Artículos (analíticas).
 - o Working Papers o Documentos de Trabajo
 - o Tesis Doctorales

Artículo 3

Todos los fondos excluidos de préstamo estarán debidamente identificados con un tejuelo amarillo y con la expresión NO PRÉSTAMO en el campo tipo/localización del catálogo en línea (OPAC), de igual forma que los identificados con la expresión PRÉSTAMO SALA.

Capítulo 3: Duración y características del préstamo

Artículo 1

Los fondos del Centro de Documentación de Investigaciones Económicas y Sociales <<Francisco de Vitoria>> incluidos en el Servicio de Préstamo tendrán la siguiente distribución:



Tipo de Documento	Nº Ejemplares	Duración
Libros	30	365 días
CD-Rom	15	365 días
Artículos (Analíticas)	--	Préstamo Sala
Working Papers	--	Préstamo Sala
Tesis Doctorales	--	Préstamo Sala
Obras de Referencia	--	No préstamo

Para los profesores de la Universidad Francisco de Vitoria y el PAS (Personal de Administración y de Servicios) el préstamo de libros será de 15 días con un máximo de 3 ejemplares en préstamo al igual que los CD-Rom.

Artículo 2

Todos los miembros del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, podrán ser autorizados por el Centro de Documentación a ampliar el periodo de préstamo más allá de lo establecido por estas normas (préstamo anual).

- El préstamo tendrá una duración de un año, a partir de la fecha en que éste se haga efectivo.
- El usuario se compromete a tener localizados los fondos prestados.
- La Dirección del Centro de Documentación podrá solicitar la devolución de los fondos prestados en depósito, el control del estado de los mismos o el préstamo para consulta de otro usuario del Centro.

Capítulo 4: Préstamo Interbibliotecario

Artículo 1

El Centro de Documentación del IIES ofrece la posibilidad de traer, en calidad de préstamo fondos de otras bibliotecas y organismos. Con el objetivo de permitir, a todos los miembros del Instituto, el acceso a obras existentes en otras bibliotecas, se establece un servicio de Préstamo Interbibliotecario. Su uso se ajusta a las normas de las redes de préstamo de las que el Centro de Documentación forma parte.

- Será necesario rellenar un formulario de préstamo interbibliotecario.
- El coste del servicio será asumido por el Instituto, que de esta manera únicamente podrán utilizarlo los miembros del IIES e investigadores con un proyecto de investigación aprobado por el mismo, y cuyo coste se incluirá dentro de su proyecto.
- Antes de rellenar la solicitud compruebe que el documento no se encuentra en el centro de documentación, mediante la consulta en el catálogo.
- Es necesario que aporte la mayor cantidad de información posible con el fin de facilitar el trámite de las solicitudes.



- Los documentos que se pueden solicitar son monografías, capítulos o partes de libros, artículos de revista, Actas de Congresos, literatura gris...etc.
- Están excluidos del préstamo los fondos raros y curiosos, revistas (se envían los artículos fotocopiados), tesis doctorales que no tienen autorización de consulta por parte del autor, obras de referencia (enciclopedias, diccionarios...) y los materiales audiovisuales.
- El plazo de préstamo será el que establezca la biblioteca suministradora.

Además, la Dirección de el Centro de Documentación exige:

- Devolución del préstamo en los plazos indicados por el personal del centro.
- El peticionario se hará responsable de los posibles daños o desperfectos en el documento prestado ocasionados por el mal uso.
- En caso de necesitar la renovación del préstamo, el usuario deberá indicarlo con antelación a la fecha de devolución.

Las tarifas para préstamo interbibliotecario se ajustan a lo establecido por REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias):

Tarifas 2008 (aprobadas por la XV Asamblea Anual Rebiun)

- Cada volumen original prestado: 8,00 €
- Copias (fotocopias, paginas pdf, o página tiff, etc): 5,00 €
- Desaparece el cobro por documentos de más de 40 fotocopias, dejándose libertad a los centros de cobrar una tarifa especial en caso de documentos muy extensos, previo aviso al centro solicitante.

TÍTULO III: NORMATIVA DEL SERVICIO DE BÚSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN

Las peticiones de búsqueda suelen dividirse en dos tipos fundamentalmente:

- Consultas bibliográficas. Búsquedas de información precisa de artículos, monografías, literatura gris, boletines oficiales...
- Consultas de información. Búsquedas de información temáticas.

El procedimiento a seguir para que un usuario del Centro de Documentación obtenga la información que desee, pasa primeramente por cumplimentar un formulario en papel de petición de búsqueda, o bien rellenar el formulario de búsqueda que aparece en la página web del Centro de Documentación y hacer llegar la petición por e-mail.



Este formulario recoge en primer lugar, los datos personales del usuario (Nombre, Apellidos, Teléfono...). En segundo lugar, divide la información en búsquedas bibliográficas con campos referidos a los datos precisos de un documento (artículo, monografía, volumen, fecha...) y la petición de información con campos a rellenar en relación al tema objeto (descripción del tema, autores/bibliografía, fechas...).

Por último se incluyen campos que recogen el procedimiento técnico de entrega de la información (fecha de petición, material entregado en papel, mail...). Todos estos campos están en relación con la base de datos realizada para el control y estadística de las búsquedas del centro de documentación.

